

Notario de Antofagasta Francisco Martínez Torres

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO otorgado el 12 de Junio de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Antofagasta Francisco Martínez Torres.-

Prat 482 local 25.-

Repertorio Nro: 1214 - 2021.-

Antofagasta, 12 de Junio de 2021.-



123456795811
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456795811.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71famartor2&ndoc=123456795811>.- .-

CUR Nro: F4853-123456795811.-

1 ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

2
3 CORPORACION CULTURAL LA HUELLA TEATRO
4 DE ANTOFAGASTA
5

6
7 Repertorio N° 1214-2021.-

8 lp *****

9 En Antofagasta, República de Chile, a doce de Junio de
10 dos mil veintiuno, ante mí, Francisco Armando Martínez
11 Torres, abogado, Notario Público Titular de la Primera
12 Notaría de Antofagasta, con Oficio en calle Arturo
13 Prat número cuatrocientos ochenta y dos, oficina
14 veinticinco, comparece, doña **ALEJANDRA DEL CARMEN**
15 **ROJAS PINTO**, chilena, soltera, gestora cultural,
16 domiciliada en calle Antonio Poupin número ochocientos
17 cuarenta y uno, departamento quinientos tres, de la
18 ciudad y comuna de Antofagasta, cédula de identidad
19 número doce millones cuatrocientos cuarenta y tres mil
20 veintiuno guión seis; mayor de edad, quien acredita
21 identidad con la cédula antes citada doy fe y expone:
22 Que, debidamente facultada, viene en reducir a
23 escritura pública el acta de Sesión Extraordinaria de
24 Directorio, de la Corporación Cultural La Huella
25 Teatro de Antofagasta, que es del siguiente tenor:
26 **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO. CORPORACIÓN**
27 **CULTURAL LA HUELLA TEATRO DE ANTOFAGASTA.** En
28 Antofagasta, República de Chile, a ocho de Junio de
29 dos mil veintiuno, siendo las doce horas, en las
30 oficinas ubicadas en Antonio Poupin número ochocientos

Pag: 2/15



Certificado Nº
123456795811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 cuarenta y uno, Oficina mil cuatrocientos tres, Comuna
2 de Antofagasta, Región de Antofagasta, tiene lugar la
3 presente Sesión Extraordinaria de Directorio, en
4 adelante la "**Sesión**", de la Directiva en adelante la
5 Corporación Cultural La Huella Teatro de Antofagasta.

6 I. **Asistencia a la Sesión.** Asistieron a la Sesión, en
7 forma presencial, los siguientes directores de
8 Corporación Cultural La Huella Teatro: Uno. Directora:
9 Iris Pinto Rivera, rut: cuatro millones ochocientos
10 setenta y cinco mil trescientos sesenta guión cuatro.
11 Dos. Secretario: Francisco Rojas Leguas, rut: diez
12 millones ciento dos mil quinientos cinco guión cinco.
13 Tres. Tesorera: Marcela Rojas Pinto, rut: nueve
14 millones novecientos ochenta mil seiscientos cuarenta
15 y uno guión nueve. Actuó como Presidente Iris Pinto
16 Rivera rut: cuatro millones ochocientos setenta y
17 cinco mil trescientos sesenta guión cuatro y como
18 Secretario Francisco Rojas Leguas rut: diez millones
19 ciento dos mil quinientos cinco guión cinco, ambos
20 especialmente designados al efecto. II. **Quórum para**

21 **sesionar.** Habida cuenta de la existencia de quórum
22 suficiente para sesionar de conformidad a los
23 estatutos de la Corporación Cultural La Huella Teatro
24 de Antofagasta, se declara abierta la Sesión. III.

25 **Aprobación del acta anterior.** Se aprobó, sin
26 observaciones, el acta de la sesión anterior. IV.

27 **Otorgamiento de poderes.** La Presidenta tomó la palabra
28 y propuso al Directorio otorgar una estructura de
29 poderes para la Corporación Cultural La Huella Teatro
30 de Antofagasta. En virtud de lo anterior, y por la



Certificado
123456795811
Verifique validez
<http://www.fojas>



1 unanimidad de los directores asistentes, el Directorio
2 acordó otorgarle poder a Alejandra Rojas Pinto, cédula
3 de identidad número doce millones cuatrocientos
4 cuarenta y tres mil veintiuno guión seis, en adelante
5 los "**Apoderados**", para que actuando individual y
6 separadamente uno cualquiera de ellos, y sin perjuicio
7 de la limitación que se señala en el literal (ii)
8 siguiente, representen a la Corporación Cultural La
9 Huella Teatro de Antofagasta con las más amplias
10 facultades de administración y disposición de bienes,
11 las cuales, sin que la enumeración sea taxativa, se
12 individualizan a continuación: **(i) Facultades**
13 **generales:** Los Apoderados estarán investidos, entre
14 otras, de las siguientes facultades: **a) Facultades de**
15 **libre disposición de bienes:** Uno) Adquirir, enajenar,
16 comprar y vender, a cualquier título, toda clase de
17 bienes inmuebles, corporales o incorporales, firmando
18 las escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir
19 en ellas el precio y forma de pago, cobrar, percibir
20 y dar por pagado y cancelado el precio; señalar cabidas
21 y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas
22 y convenir cualquiera otra cláusula del contrato, sea
23 de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación
24 alguna, y delegar en el portador de copia autorizada
25 de la correspondiente escritura la facultad de
26 requerir y firmar en los Conservadores de Bienes
27 Raíces las inscripciones y anotaciones
28 que procedan. En el caso de enajenación con garantías
29 hipotecarias o prendarias, los Apoderados podrán
30 alzarlas cuando lo estimen conveniente. **Dos)** Adquirir,

Pag: 4/15



Certificado Nº
123456795811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda
2 clase de bienes muebles, corporales o incorporales,
3 tales como acciones, bonos, letras de cambio, pagares,
4 debentures, y cualquier otra clase de valores
5 mobiliarios, y actuar con las más amplias facultades
6 en el mercado de capitales. **Tres)** Celebrar contratos
7 de factoring y securitización. **Cuatro)** Comprar y
8 vender mercaderías y toda clase de materias primas,
9 materiales, servicios e insumos en general, nacionales
10 o importados, para la fabricación y elaboración de
11 productos. **Cinco)** Celebrar contratos de promesa sobre
12 toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales
13 e incorporales. **Seis)** Ceder y aceptar cesiones. **Siete)**
14 Adquirir o enajenar líneas telefónicas. **Ocho)** Comprar
15 y vender maquinarias, equipos y repuestos, nacionales
16 o importados, destinados a la producción. **Nueve)**
17 Gravar bienes, en especial aquellos a que se refieren
18 los numerales anteriores, con servidumbres,
19 usufructos, fideicomisos, prohibiciones, prendas de
20 toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin
21 cláusula de garantía general, según proceda; aceptar
22 en favor de la "Corporación Cultural La Huella Teatro
23 de Antofagasta" gravámenes y alzarlos, cancelarlos,
24 dividirlos o posponerlos. **Diez)** Aceptar y otorgar
25 fianzas y solidaridad; pactar multas y cláusulas
26 penales. **Once)** Cobrar, pagar y percibir; otorgar
27 finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones,
28 reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y
29 esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir;
30 compensar; novar; transigir; aceptar y hacer daciones



1 en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar,
2 total o parcialmente, todo tipo de contratos. **Doce)**
3 Concurrir a la constitución de toda clase de
4 sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas,
5 anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada o
6 en comanditas, pudiendo participar como socio gestor
7 o comanditario en estas últimas, cualquiera que sea su
8 objeto; designar a sus administradores o directores
9 provisionales, concurrir a la constitución de
10 asociaciones o cuentas en participación,
11 corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas
12 e incorporarse a las ya existentes. Asimismo,
13 concurrir a la modificación, división, fusión,
14 transformación, disolución y liquidación de aquellas
15 asociaciones o cuentas en participación,
16 corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas
17 de las que la "Corporación Cultural La Huella Teatro
18 de Antofagasta " forme parte, y retirarse de ellas;
19 representar a la " Corporación Cultural La Huella
20 Teatro de Antofagasta" con voz y voto en las Juntas y
21 en todos los demás órganos de las sociedades o
22 entidades de que forme parte o tenga interés;
23 suscribir acciones de pago y liberadas de pago. **(b)**
24 **Facultades bancarias o financieras: Uno) Abrir Cuentas**
25 Corrientes de Depósito; Girar en Cuentas Corrientes de
26 Depósito; Endosar Cheques; Retirar Talonarios de
27 Cheques; Reconocer y/o Rechazar Saldos Cuentas
28 Corrientes; Solicitar Estado de Cuenta Corriente;
29 Revalidar y Prorrogar Cheques; Protestar Cheques;
30 **Boletas de Garantías: Tomar y Cobrar; Vale Vista:**

Pag: 6/15



Certificado Nº
123456795811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 Tomar y Cobrar; Depósitos: Hacer Depósitos a la Vista
2 o a Plazo y Retirar Depósitos a la Vista o a Plazo;
3 Fondos Mutuos: Invertir y Rescatar; Cobrar y Percibir
4 Órdenes de Pago; Comercio Exterior y Cambios; Realizar
5 Operaciones de Cambio Internacional; Compraventa de
6 Divisas. Contratar y cerrar cuentas corrientes, de
7 depósito, de ahorro o de cualquier otra naturaleza, y
8 líneas de crédito, con bancos, instituciones
9 financieras o en cualquier sistema de ahorro; girar y
10 sobregirar sobre esas cuentas y líneas; depositar en
11 ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses;
12 reconocer impugnar saldos; girar, cancelar y endosar
13 cheques; retirar talonarios de cheques y otros
14 documentos de bancos o instituciones financieras. **Dos)**
15 Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro
16 o garantía, descontar, revalidar, prorrogar,
17 reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier
18 forma que proceda, cheques, letras de cambio, pagarés,
19 cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier
20 documento mercantil o bancario, sea al portador, a la
21 orden o nominativo y ejercer las acciones que,
22 respecto de dichos documentos y los créditos que ellos
23 representen, correspondan a la a Corporación Cultural
24 La Huella Teatro de Antofagasta **"Tres)** Contratar,
25 otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier
26 naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos
27 especies, con o sin intereses y con o sin garantías,
28 sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés,
29 créditos en cuenta corriente o especial, avances
30 contra aceptación, descuentos, anticipos contra



1 divisas, préstamos a base de presupuesto de caja,
2 comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos,
3 confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos
4 e instituciones financieras o con otras personas o
5 instituciones. **Cuatro)** Entregar y retirar depósitos en
6 dinero, especies o valores, a la vista o a plazo;
7 contratar y cancelar boletas de garantía y de seguro;
8 otorgar comisiones de confianza a bancos e
9 instituciones financieras. **(c) Facultades de**
10 **administración: Uno)** Celebrar contratos de prestación
11 de servicios relacionados con el objeto social, de
12 confección de obra material, de arrendamiento de
13 bienes muebles e inmuebles, de arrendamiento con
14 opción de compra, de promesa, de seguro en cualquiera
15 de sus formas, de transporte, de depósito, de
16 representación, aprovisionamiento, cuenta corriente
17 mercantil, suministro, distribución, agencia,
18 comisión, correduría y, en general, realizar y
19 celebrar todo tipo de actos y contratos civiles o
20 comerciales vinculados al giro de la " Corporación
21 Cultural La Huella Teatro de Antofagasta",
22 modificarlos y ponerles término. **Dos)** Entregar y
23 retirar bienes muebles y valores mobiliarios en
24 custodia o en garantía y contratar y administrar cajas
25 de seguridad, bóvedas o warrants. **Tres)** Solicitar y
26 obtener la protección de seguros para los bienes de la
27 " Corporación Cultural La Huella Teatro de
28 Antofagasta" pudiendo celebrar contratos de seguro,
29 acordando riesgos a cubrir, plazos y otras
30 condiciones, cobrar las indemnizaciones

Pag: 8/15



Certificado Nº
123456795811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 correspondientes, endosar y cancelar pólizas, aprobar
2 o impugnar liquidaciones; solicitar y obtener *Seguros
3 marítimos sobre cualesquiera de los bienes de la
4 Fundación que sean exportados de Chile y para estos
5 efectos, firmar las solicitudes y demás documentos
6 necesarios para la obtención de estos seguros. **Cuatro)**
7 Contratar operaciones de comercio exterior y realizar
8 todos los actos que sean necesarios para llevarlas a
9 cabo y, en especial, realizar las gestiones
10 relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto
11 ante instituciones bancarias, como aduanas o ante
12 cualquier otra autoridad. Sin que la siguiente
13 enumeración sea taxativa, el mandatario estará
14 facultado para retirar, retirar y endosar documentos
15 de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas
16 o simples, de importación o exportación, solicitudes,
17 cartas explicativas y cualquier documentación exigida
18 por el Banco Central de Chile u otras autoridades;
19 solicitar la modificación de las condiciones bajo las
20 cuales una operación ha sido autorizada y retirar del
21 Banco Central de Chile los certificados, devoluciones,
22 cheques y demás documentos que corresponda percibir a
23 la Fundación; contratar acreditivos en moneda
24 extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de
25 cualquier operación de comercio exterior. El mandato
26 para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá
27 vigente mientras a dicho Banco no le sea notificada su
28 revocación o terminación por ministro de fe, salvo que
29 esa institución tome conocimiento de la misma por
30 cualquier otro medio. **Cinco)** Actuar con las más



Certificado
123456795811
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 amplias facultades en todos los asuntos relacionados
2 con marcas comerciales, patentes de invención, modelos
3 de utilidad y diseños industriales; propiedad
4 intelectual; dominios en internet; investigación;
5 pudiendo al efecto solicitar y tramitar ante las
6 autoridades correspondientes, tales como el Instituto
7 Nacional de Propiedad Industrial, Tribunal de
8 Propiedad Industrial, Departamento de Derechos
9 Intelectuales, Departamento de Ciencias de la
10 Computación de la Universidad de Chile, o ante los
11 organismos que los reemplacen o sucedan, la obtención,
12 renovación, modificación, prolongación y
13 transferencia de marcas comerciales, patentes de
14 invención, modelos de utilidad y diseños industriales,
15 derechos de propiedad intelectual. Igualmente, podrán
16 formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de
17 los mismos, solicitar anotaciones de licencias,
18 formular toda clase de presentaciones, oposiciones,
19 protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos,
20 justificar explotaciones, solicitar testimonios,
21 efectuar los pagos de impuestos, derechos u honorarios
22 y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos y
23 títulos o certificados, modificar las solicitudes
24 presentadas; actuar ante tribunales arbitrales,
25 administrativos o judiciales con facultad de iniciar
26 toda clase de acciones, desistirse de la acción
27 deducida, renunciar los recursos y los términos
28 legales, avenir, conciliar, transigir y delegar total
29 o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de
30 delegados constituidos anteriormente o que constituyan

Pag: 10/15



Certificado Nº
123456795811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 en el futuro y revocar las delegaciones. **Seis)**
2 Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos,
3 cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes
4 de cualquier naturaleza y percibir restituciones.
5 **Siete)** Retirar del correo o de instituciones
6 similares, públicas o privadas, la correspondencia
7 ordinaria o certificada, los giros y encomiendas
8 dirigidos a la "Corporación Cultural La Huella Teatro
9 de Antofagasta "y percibir los valores; enviar
10 correspondencia y carga por correo o por cualquier
11 medio de transporte. **Ocho)** Representar a la "
12 Corporación Cultural La Huella Teatro de Antofagasta",
13 sin restricciones, ante todos los órganos de la
14 Administración del Estado, en especial, ministerios,
15 intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios
16 públicos creados para el cumplimiento de la función
17 administrativa; órganos y servicios públicos,
18 centralizados o descentralizados; municipalidades;
19 empresas públicas creadas por ley o en las que el
20 Estado tenga participación; en particular, Congreso
21 Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas
22 Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central
23 de Chile; Servicio de Impuestos Internos; Tesorería
Pag: 11/152 4 General de la República; Superintendencias;
25 Corporación de Fomento de la Producción; Dirección
26 General del Territorio Marítimo y Marina Mercante;
27 Dirección Nacional de Aduanas; Direcciones Regionales
28 de Aduanas o Administrador de la Aduana; o ante
29 cualquier otro organismo público. Respecto de las
30 actuaciones ante la Dirección Nacional de Aduanas y



Certificado
123456795811
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 las Direcciones Regionales de Aduanas, los Apoderados
2 podrá recibir o internar en cualquier aduana del país,
3 todos los artículos, mercancías o mercaderías
4 importadas o consignadas a la "Corporación Cultural La
5 Huella Teatro de Antofagasta" y firmar, sellar,
6 entregar y extender todas las fianzas que sean
7 requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los
8 papeles y documentos necesarios en relación a estas
9 transacciones, deducir las acciones necesarias ante
10 las autoridades superiores en cuestiones de
11 clasificación aduanera, presentar peticiones para la
12 devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas
13 obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a
14 la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y
15 cada acto o trámite que sea necesario o requerido por
16 las leyes y reglamentos aduaneros. **(d) Facultades**
17 **laborales v relacionadas con la legislación social:**
18 **Uno)** Contratar trabajadores y servicios, convenir
19 remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner
20 término a los contratos respectivos; representar a la
21 " Corporación Cultural la Huella Teatro de
22 Antofagasta" en las negociaciones colectivas. **Dos)**
23 Representar a la" Corporación Cultural La Huella
24 Teatro de Antofagasta " ante las autoridades
25 administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras
26 del Trabajo; y, en los territorios jurisdiccionales en
27 que éstos no existan, ante los tribunales de justicia
28 que reconozcan competencia laboral. **Tres)** Celebrar
29 contratos de trabajos colectivos o individuales y
30 firmar sus renovaciones, poner término a dichos

Pag: 12/15



Certificado Nº
123456795811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 contratos, contratar servicios profesionales y
2 técnicos y ponerles término. **Cuatro)** Dictar
3 reglamentos internos para el personal y, en general,
4 darles órdenes y otorgarles atribuciones para el
5 desempeño de sus funciones. **Cinco)** Fijar y modificar
6 sueldos, salarios, remuneraciones, honorarios y otros
7 beneficios o derechos que se asignen o convengan con
8 los trabajadores. **Seis)** Representar a la Corporación
9 Cultural La Huella Teatro de Antofagasta, sin
10 restricciones, ante cualquier organismo público,
11 centralizado o descentralizado, o privado con
12 competencia en materias laborales o previsionales,
13 tales como Dirección del Trabajo, Instituto de
14 Normalización Previsional, Superintendencias,
15 Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones
16 de Salud Previsional y Sociedad Administradora de
17 Fondos de Cesantía. **(e) Facultades judiciales, de**
18 **autocontratación y delegatorias:** **Uno)** Representar
19 judicialmente a la " Corporación Cultural La Huella
20 Teatro de Antofagasta" con todas las facultades
21 ordinarias y extraordinarias del mandato judicial,
22 especialmente las de desistirse en primera o segunda
23 instancia de la acción deducida, aceptar la demanda
24 contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos
25 o los términos legales, transigir, avenir, conciliar,
26 comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de
27 arbitradores, aprobar convenios y percibir. **Dos)**
28 Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores,
29 árbitros, depositarios, fiscalizadores o
30 interventores, y fijarles a los árbitros sus



Certificado
123456795811
Verifique validez
<http://www.fojas>



1 facultades y jurisdicción; convenir con el organismo
2 que corresponda, sin limitaciones, en todo lo
3 referente a expropiaciones. **Tres)** El mandatario podrá
4 autocontratar en el ejercicio de las atribuciones
5 conferidas en este mandato, sea por si o en
6 representación de un tercero. **Cuatro)** Dar poderes
7 generales o especiales, delegar el poder en todo o en
8 parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **(f)**
9 **Facultad general:** En general, realizar todos los actos
10 o contratos, quedando establecido que la enumeración
11 anterior es meramente ejemplar y no taxativa. **(ii)**
12 **Limitación de monto:** Luego, por la unanimidad de los
13 directores presentes, se acordó que, respecto de las
14 facultades que se individualizaron en el literal (i)
15 precedente, los Apoderados podrán actuar individual y
16 separadamente cuando el ejercicio de estas facultades
17 deriven en actos y/o contratos que representen
18 obligaciones y/o responsabilidades para la
19 "Corporación Cultural La Huella Teatro de Antofagasta"
20 por montos hasta ocho millones de pesos, o su
21 equivalente en Dólares de los Estados Unidos de
22 América según el valor del "dólar observado" publicado
23 por el Banco Central de Chile. Respecto de contratos
24 que representen obligaciones y/o responsabilidades
25 para la "Corporación Cultural La Huella Teatro de
26 Antofagasta", por montos superiores a ocho millones de
27 pesos, o su equivalente en dólares de los Estados
28 Unidos de América según el valor del "dólar observado"
29 publicado por el Banco Central de Chile, el Directorio
30 acordó, por unanimidad, que los Apoderados deberán

Pag: 14/15



Certificado Nº
123456795811
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

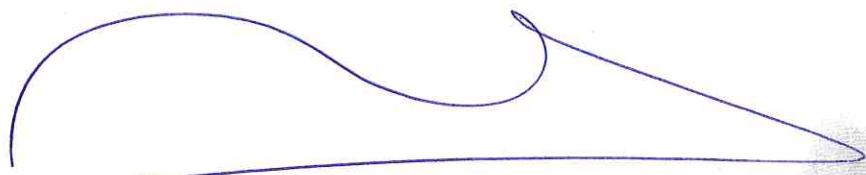


1 actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos. V.

2 Cumplimiento de acuerdos y reducción a escritura.

3 Finalmente, el Directorio acordó que los acuerdos
4 adoptados en la Sesión de que da cuenta esta acta se
5 podrán ejecutar tan pronto ésta sea firmada por los
6 señores directores. Asimismo, el Directorio acordó
7 facultar a Alejandra Del Carmen Rojas Pinto, Rut: doce
8 millones cuatrocientos cuarenta y tres mil veintiuno
9 guión seis, para que reduzca a escritura pública, en
10 todo o parte, el acta de esta Sesión de Directorio, y
11 efectúe todos los trámites, actuaciones y gestiones
12 que fueren necesarios o convenientes para legalizar
13 los acuerdos adoptados. Sin otro asunto que tratar y
14 siendo las doce horas se levanta la Sesión. Conforme
15 con el Libro de Actas tenido a la vista y que rola a
16 fojas seis vuelta hasta fojas nueve. Doy fe. En
17 comprobante y previa lectura, se ratifica y firma
18 junto al Ministro de Fe que autoriza. Se da copias.

19 Doy fe.-

20
21
22
23 

Pag: 15/152 4 ALEJANDRA DEL CARMEN ROJAS PINTO

25 12443021-6

26
27
28
29 FRANCISCO ARMANDO MARTINEZ TORRES
30 NOTARIO PÚBLICO TITULAR
PRIMERA NOTARÍA
ANTOFAGASTA - CHILE



Certificado
123456795811
Verifique validez
<http://www.fojas.>



14245
\$30.000
0715263